

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1837.)

— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación; que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Noviembre 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente relativo á la instancia presentada por D. Alberto Lacasa y Fornell, Fiel contraste de Pesas y Medidas que ha sido de Ponce, en la isla de Puerto Rico, en solicitud de que se le nombre para desempeñar una de las plazas análogas vacantes en la Península, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 20 de Septiembre último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Este Consejo ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta: Que D. Alberto Lacasa, Fiel contraste de Pesas y Medidas que ha sido de Ponce (isla de Puerto Rico), presentó instancia en ese Ministerio solicitando de V. E. se le nombrara para desempeñar una de las plazas análogas vacantes de la Península, si las hubiera en

la actualidad, ó se le tenga si no presente para cuando llegara este caso. El negociado correspondiente de ese Ministerio alegó en la oportuna nota, que no estando previsto en el reglamento de 5 de Septiembre de 1895, dictado para la ejecución de la ley de 8 de Julio de 1892, el presente caso, sería conveniente oír el autorizado informe de la Comisión permanente de Pesas y Medidas.

Esta lo emitió en 13 de Mayo de 1899, en el sentido de que creía oportuno se oyera al Consejo de Estado. Hacía notar, sin embargo, que si bien es verdad que para la aplicación é interpretación de la ley de Pesas y Medidas de 1849 se han dictado dos reglamentos: uno para Ultramar, en 22 de Abril de 1882, y otro para la Península en 27 de Mayo de 1868, son en su esencia idénticos. Así como el que por Real decreto de 19 de Julio de 1867, art. 10, se dispuso que se aplique á las provincias de Ultramar las disposiciones en él contenidas, y cuantas en lo sucesivo se dicten para llevar á la práctica la citada ley de Pesas y Medidas de 1849.

En tal estado pasa este expediente á informe de este Consejo.

Considerando que el interesado ha demostrado su aptitud para el desempeño del cargo de Fiel contraste de Pesas y Medidas, con arreglo á la legislación vigente, cuando ingresó en Ultramar, análoga á la de la Península, y lo ha desempeñado debidamente durante cerca de diez años:

— Considerando que aunque para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas de 1849 se dictaron dos reglamentos distintos, uno para Ultramar y otro para la Península, son idénticos en esencia, lo cual facilita el que los que han desempeñado dichos

cargos en Ultramar puedan desempeñarlos en la Península:

Considerando que habiendo el interesado defendido á la Patria con las armas en la mano al ocurrir en Puerto Rico la invasión americana, y perdido su cargo por no querer renunciar á la nacionalidad española, el Estado no puede menos de ampararle y premiarle de algún modo.

Considerando que el Estado ha facilitado y está facilitando á muchos funcionarios que sirvieron en Ultramar su colocación en los respectivos Cuerpos de la Península;

Este Consejo opina es de equidad acceder á lo solicitado por el interesado, concediéndole derecho á concursar, con carácter preferente en igualdad de circunstancias, para la provisión de las vacantes que concurren en la Península, con arreglo al art. 34 del reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895, debiendo también aplicarse esta resolución á los que se hallaren en casos análogos.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1899.—Pidal.—Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(Gaceta 25 Octubre 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Belchite, se ha declarado la enfermedad variolosa en los ganados lanares de la propiedad de los vecinos de aquella localidad, D. Joaquín Ribeller Lacosta y don Aniceto Font Garcés, y á fin de evitar la propagación de la referida enfermedad, se les ha señalado para pastar á los mencionados ganados, para el primero de dichos propietarios, el acampo denominado de la «Barellas» con los pastos adyacentes, hasta el camino de Codo, por la parte Norte, y por Saliente hasta el camino del «Saro»; y para el del segundo, se ha señalado el acampo de la «Malla» más los pastos adyacentes al mismo que llegan hasta el «Morrón» de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Negociado 3.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Bardallur, el día 22 del actual, á las siete de la noche, se le extravió una yegua al vecino de dicho pueblo Joaquín Gil Jarabo, en el término municipal de Aita-

ra, agregado de Bárboles, de las señas siguientes: pelo negro, edad ocho años, alzada regular, descalza de ambas patas; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su actual paradero, y caso de ser habida, la pongan á disposición de la Alcaldía de dicho pueblo.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

EDICTO

D. Ricardo Guijarro y Gonzalo del Río, Delegado de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que por el Tribunal de Cuentas del Reino se me traslada la providencia siguiente:

«En vista de haberse reintegrado el alcance que se perseguía en este expediente, según consta de la certificación de final solvencia arraglada á modelo, fecha 18 de Septiembre último, remitida por el Delegado de Hacienda de Zaragoza; de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, se declara terminado el procedimiento para con el responsable y sus herederos.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los herederos ó causahabientes de D. Antonio Erruz.

Dado en Zaragoza á 23 de Noviembre de 1899.—R. Guijarro.

SECCION QUINTA

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

10 de Noviembre de 1899.—D. Francisco Pascual Larrosa, Director del Sindicato de riegos de Miraflores, contra la Real orden expedida por el Ministro de Fomento de 25 de Julio de 1899, sobre clasificación de terrenos del Marqués de Ballestar.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Ateca.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Santaliestra Pardina Manuel.....	Libertad.	Tejidos al por menor.	283'06
Acero Berges Filomeno.....	Idem.	Ferretería al por menor.	283'06
Benito Campos Santos.....	Idem.	Venta de cereales.	283'06
Sánchez Moreno Francisco.....	Río.	Idem.	283'06
Alvaro Ladrón Desiderio.....	Idem.	Idem.	283'06
López Esteban Ramón.....	Pilar.	Idem.	283'06
Bendicho Abanades Cirilo.....	Extramuros.	Idem.	283'06
González Díaz Miguel.....	Libertad.	Jamones al por mayor.	283'06
Blasco Burbano Andrés.....	Río.	Café.	228'74
Pertigas Claramunt Pedro.....	Libertad.	Tejidos al por menor.	228'74
Duce Ibáñez Antonia.....	Río.	Pescados al por mayor.	228'74
Fernández Martínez Felipe.....	Libertad.	Paquetería.	142'96
Jimeno Duce Baldomero.....	Idem.	Idem.	142'96
Soriano Palacín Blas.....	Plaza.	Artículos de escritorio.	142'66
Benedicto Condón Pedro.....	Río.	Confitería.	142'96
Laleña Vicioso Custodio.....	Idem.	Idem.	142'96
Menes Martínez Vicenta.....	Idem.	Vinos y aguardientes.	74'34
Vargas Medrano Benito.....	Idem.	Idem.	74'34
Pérez Soriano Sebastián.....	Idem.	Idem.	74'34
Duce Soria Blas.....	Idem.	Idem.	74'34
Montón Júdez Florencia.....	Idem.	Idem.	74'34
Fornés Miñana Miguel.....	San Martín.	Idem.	74'34
Alonso Andrés Blas.....	Libertad.	Venta de carne fina.	74'34
Ibáñez Bueno Antonio.....	San Martín.	Idem.	74'34
Bartolomé Serrano Domingo.....	Río.	Idem.	74'34
Júdez Soriano Joaquina.....	Libertad.	Idem.	74'34
Mendoza Polo María.....	Río.	Idem.	74'34
Vicente Lora Emilio.....	Libertad.	Venta de jerga.	74'34
Parral Acón Casildo.....	Idem.	Idem.	74'34
Sola Gras Alberto.....	Idem.	Idem.	74'34
Sabroso Pascual Florentina.....	Idem.	Idem.	74'34
Sierra Reta Pascuala.....	Río.	Mesón.	50'03
Duce Júdez Nicasio.....	Idem.	Idem.	50'03
Lozano Nájera Antonio.....	Arial Bajo.	Abacería.	50'03
Saldaña Raga Rafael.....	Río.	Idem.	50'03
Acero Berges Filomeno.....	Libertad.	Idem.	50'03
Rivate Mancho Gregorio.....	Río.	Idem.	50'03
Gómez Fuentes Bertoldo.....	San Martín.	Idem.	50'03
Pérez Aparicio Domiciano.....	San Miguel.	Idem.	50'03
Atienza Borobio Rufino.....	Río.	Idem.	50'03
Sánchez Pérez María.....	San Martín.	Idem.	50'03
Sánchez Moros Dionisio.....	Río.	Casa de huéspedes.	34'32
Moros Barca Vicente.....	Idem.	Idem.	34'32
Moros Parral Sebastián.....	Cambra.	Figón.	34'32
Morte Saucó José.....	Plaza.	Idem.	34'32
Maroto Alegras Carlos.....	Río.	Idem.	34'32
Bartolomé Vicente Tomasa.....	Libertad.	Tablajera.	34'32

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tomás Ugedo Cirila.....	Libertad.	Tablajera.	34'31
García Duce Antonio.....	Idem.	Frutas secas.	34'31
Tarifa 2.^a			
Júdez Llanero Francisco.....	Pilar.	Compra y venta de vinos.	148'68
Blasco Burbano Andrés.....	Río.	Una mesa de naipes.	11'44
Duce Júdez Nicasio.....	Idem.	Un carro.	11'43
Sánchez Moros Dionisio.....	Idem.	Idem.	11'44
Ibáñez Duce Manuel.....	Libertad.	Idem.	11'43
Pardos Pérez Modesto.....	Río.	Idem.	11'43
Mate Gómez Nicolás.....	Libertad.	Idem.	11'44
Sierra Reta Pascuala.....	Río.	Idem.	11'44
Tarifa 3.^a			
Vigaroy Alvarez Manuel.....	Bodeguilla.	Fábrica de electricidad, 116.013 wats.	1.119'49
Lahoz Pelles Timoteo.....	Extramuros.	Fábrica de loza ordinaria.	54'32
Pérez Cortés Ventura.....	Idem.	Fábrica de yeso.	80'42
Sánchez Moreno Francisco.....	Bodeguilla.	Fábrica de alcohol, 400 litros.	88'64
Ibáñez Ibáñez Manuel.....	San Martín.	Idem.	88'64
Montón Judez Mariano.....	Mesón.	Idem 1.500 litros.	220'87
Monreal Dalmases Ramón.....	San Martín.	Idem.	220'87
Montón Judez Mariano.....	Mesón.	Rectificación aneja, 600 litros.	42'89
Ibáñez Ibáñez Manuel.....	San Martín.	Idem 200 id.	14'29
Monreal Dalmases Ramón.....	Bodeguilla.	Idem 600 id.	42'89
Azpeitia hermanos.....	Idem.	Molino 3 piedras muele una que cierne.	200'14
Acero Berges Francisco.....	Bodeguilla.	Idem 2 id.	114'38
Gómez Acero Garchitorena.....	Barrio Nuevo.	Idem 3 piedras una cierne.	200'14
Hueso Laorden Francisco.....	Extramuros.	Afinador chocolate.	285'93
Tarifa 4.^a			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL			
Bermudez Marco José.....	Arial Bajo.	Farmacéutico.	125'80
Benito Sanz Indio.....	Mesón.	Idem.	125'80
Trigo García Salvador.....	Río.	Veterinario.	62'91
Bravo Cámara Miguel.....	Idem.	Idem.	62'91
PROFESIONES DEL ORDEN JUDICIAL.			
Galindo Campos Miguel.....	Río.	Abogado.	139'54
Reuelta Bartolomé Pedro.....	Libertad.	Idem.	139'54
Gil Bernal Juan Manuel.....	Arial Bajo.	Escribano.	77'90
Lassa Perales Félix.....	Santa Bárbara.	Idem.	77'90
Galindo Campos Miguel.....	Río.	Notario.	188'70
Romanos Sabroso Benito.....	Subida Iglesia.	Procurador.	86'91
Sicilia Rojo Mariano.....	Arial Bajo.	Idem.	86'92
Borja Andrés Nicolás.....	Río.	Idem.	86'92
Ortega San Lligo Francisco.....	Arial Bajo.	Idem.	86'91
Lozano Peña Custodio.....	Cambra.	Juez Municipal.	62'90
Romanos Pinilla Mariano.....	Idem.	Secretario Municipal.	45'76
ARTES Y OFICIOS.			
Trigo Poylao Cecilia.....	Libertad.	Confitería.	142'96
Sánchez Sanz Ignacio.....	Río.	Armero.	34'31
Alvaro Sánchez Blas.....	Libertad.	Alpargatero.	34'31
Moros Parral Sebastián.....	Plaza.	Barbero.	34'31

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Aznar Ibáñez José.....	Río.	Barbero.	34'31
Moros Barca Vicente.....	Idem.	Idem.	34'31
Moros Barca Carlos.....	Idem.	Idem.	34'31
Bueno Gracia Pedro.....	Idem.	Idem.	34'31
Pardos Pérez Antonio.....	Idem.	Botero.	34'31
Gimeno Duce Francisco.....	Idem.	Idem.	34'31
Bernal Jaime Antonio.....	Libertad.	Carpintero.	34'31
Lorenzo Almazul Ignacio.....	Río.	Idem.	34'31
Sola Semper Eusebio.....	San Martín.	Idem.	34'31
Blanco Vicente José.....	Idem.	Idem.	34'31
Civil Torres Vicente.....	Idem.	Idem.	34'31
Aparicio Bernal Enrique.....	Abadía.	Idem.	34'31
Sánchez Sanz Ignacio.....	Río.	Cerrajero.	34'31
García Gil Pascual.....	San Martín.	Hornero.	34'31
García Lavilla Manuel.....	Arial Alto.	Idem.	34'31
Bos Sales José.....	Libertad.	Idem.	34'31
Vincuesa Alcantar Benito.....	Río.	Sastre.	34'31
Pinilla Ugedo Eusebio.....	Idem.	Idem.	34'31
Blasco Burbano Blas.....	Arial Bajo.	Sillero.	34'31
Taberné Guillén Pascual.....	Río.	Idem.	34'33
Taberné Guillén Santiago.....	Libertad.	Idem.	34'31
Yagüe Cristóbal Luis.....	Arial Bajo.	Idem.	34'31
Aparicio Blasco Francisco.....	Pilar.	Idem.	34'31
Lozano Zuluaga Nicolás.....	Río.	Zapatero.	34'31
Tarifa 5.ª			
Lozano Pérez Antonio.....	Libertad.	Venta de pan con tienda.	18'59
Campos Jorja.....	Idem.	Idem.	18'59
Esteban Fernández Ramón.....	Idem.	Idem.	18'58
Calvo Pérez Francisco.....	Arial Bajo.	Médico.	35'74
Gil Enrique.....	San Martín.	Idem.	35'74
Ayuntamiento de Asín.			
Tarifa 1.ª			
Cortés Beltrán Domingo.....	Mayor, 7.	Abacería.	28'59
Tarifa 3.ª			
Iriarte Gil Florentín.....	Iglesia, 6.	Molino por tres meses.	9'29
Tarifa 4.ª			
Otal Gamboa Celestino.....	Mayor, 28.	Herrero.	20'02
Garcés Ezquerria Enrique.....	Plaza, 7.	Zapatero.	20'02
Artigas Ribet Ruperto.....	Mayor, 2.	Carpintero.	26'61
Tarifa 5.ª			
Asín Campos Joaquín.....	Plaza, 2.	Horno.	8'58

Ayuntamiento de Alfajarín.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Palacio Prejamo Pilar.....	Mayor, 37.	Café Casino de Sociedad.	66'48
Maza Salas Eduardo.....	Paso, 25.	Ultramarinos.	85'78
Abadía Berdiel Patricio.....	Idem, 62.	Taberna.	45'75
Sañudo Alfranca Mariano.....	Plaza, 2.	Idem.	45'76
Peña Embodas Cirilo.....	Mayor, 18.	Idem.	45'75
Españaque Samper Tomás.....	Idem, 2.	Mesonero.	28'59
Villagrasa Pascuala.....	Idem, 50.	Idem.	28'59
Serena Alfranca Miguel.....	Plaza, 6.	Abacería.	28'59
Berdiel Consul Vicente.....	Idem, 4.	Café económico.	22'87
Gil Peña Francisco.....	Mayor, 16.	Tablajero.	22'87
Leciñena Azor Leandro.....	Paso, 49.	Idem.	22'87
Luño Polo Cornelio.....	Mayor, 6.	Idem.	22'87
Tarifa 2.^a			
Herce Castro Rafael.....	Callizo, 2.	Administrador.	78'23
Maza Salas Eduardo.....	Paso, 25.	Especulador en regaliz.	74'34
Abuelo Amorós Pascual.....	Mayor, 51.	Carro de transporte.	11'44
Casanova Rabedán Andrés.....	Idem, 61.	Idem.	11'44
Tarifa 3.^a			
Trullen Carreras Orencio.....	Afuera Sur.	Molino represa 4 meses, 2 piedras	57'18
Tarifa 4.^a			
Andrés Paños Mariano.....	Mayor, 27.	Farmacéutico.	71'48
Martín Esteban Vidal.....	Idem, 17.	Veterinario.	45'75
Martínez Huete Pedro.....	Paso, 45.	Guarnicionero.	28'59
Serena Alfranca Miguel.....	Plaza, 6.	Hornero.	28'59
Escuer Leita Pedro.....	Idem, 5.	Carpintero.	20'01
Salanova Lambea Juan.....	Mayor, 10.	Idem.	20'01
Miguel Calvo Faustino.....	Plaza, 17.	Herrero.	20'01
Tarifa 5.^a			
Maza Salas Eduardo.....	Paso, 25.	Vendedor de pan.	18'58
Bagüés Bernal Mariano.....	Mayor, 35.	Médico Cirujano.	28'59
Teullado Nieto Rafael.....	Paso, 23.	Idem.	28'59
Puig Boscad Cayetano.....	Afuera Este.	Parada, un caballo, una garaña.	65'05

Ayuntamiento de Ardisa.

Tarifa 1.^a			
Andrés Marco Esteban.....	Alta, 6.	Tienda de abacería.	28'60
Tarifa 4.^a			
Loscos Gállego Tomás.....	Herrerías, 3.	Herrero.	20'01

ZONA DE HUESCA

Nuevo repartimiento del cupo de mozos correspondiente á los partidos de Ejea y Sos, practicado ante la Comisión mixta de reclutamiento de Huesca, en cumplimiento del Real decreto de 19 de Octubre último y de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

PUEBLOS	PROPORCIÓN para el cupo.		Números obtenidos en el sorteo de décimas.	PUEBLOS	PROPORCIÓN para el cupo.		Números obtenidos en el sorteo de décimas.
	Enteros.	Décimas.			Enteros.	Décimas.	
PARTIDO DE EJEA							
Puendeluna.....	3	5	7, 6, 3, 8, 2.	Escó.....	1	8	9, 2, 4, 7, 5, 10, 6, 8.
Remolinos.....	3	5	1, 10, 9, 4, 5.	Castiliscar.....	2	2	9, 7.
Ejea.....	16	7	8, 3, 7, 9, 4, 5, 6.	Luesia.....	8	8	2, 10, 1, 3, 5, 6, 4, 8.
Asín.....	1	3	2, 1, 10.	Lobera.....	2	6	3, 9, 5, 6, 8, 10.
Biota.....	6	6	3, 1, 7, 9, 4, 5.	Longás.....	2	2	4, 1.
Munillo de Gállego..	4	4	2, 8, 10, 6.	Lorbés.....	2	2	2, 7.
Dastejón de Valdejasa	2	6	4, 3, 1, 7, 9, 10.	Sádaba.....	6	2	4, 8.
Sra. Eulalia Gállego.	4	4	5, 2, 6, 8.	Salvatierra.....	1	8	9, 5, 1, 6, 10, 3, 7, 2.
Erla.....	5	7	6, 3, 9, 7, 4, 10, 8.	Ruesta.....	3	9	2, 7, 1, 9, 8, 10, 5, 3, 6.
El Frago.....	1	3	5, 1, 2.	Tiermas.....	3	1	4.
Luna.....	5	7	8, 5, 4, 7, 9, 6, 10.	Uncastillo.....	10	6	10, 5, 4, 9, 2, 3.
Layana.....	1	3	2, 1, 3.	Undués de Lerda...	2	2	6, 8.
Ardisa.....	1	8	2, 9, 6, 7, 5, 8, 1, 4.	Malpica.....	2	2	7, 1.
Sierra de Luna.....	2	2	3, 10.	Bagüés.....	2	9	9, 18, 4, 5, 7, 6, 17, 19, 3.
Las Pedrosas.....	1	3	3, 4, 5.	Fuencalderas.....	2	2	1, 2.
Piedratajada.....	2	6	9, 1, 6, 7, 8, 10.	Iserre.....	1	3	13, 14, 8.
Trés.....	2	6	16, 2, 11, 12, 14, 17.	Urriés.....	2	6	16, 10, 20, 11, 12, 15.
Mauste.....	12	3	15, 18, 19.	CAJAS DE DIFERENTES PARTIDOS			
Palpalmas.....	2	2	13, 20.	Lupinén.....	5	7	3, 18, 13, 11, 7, 5, 16.
PARTIDO DE SOS							
Bel.....	5	3	2, 8, 6.	Piedrafita.....	3	5	19, 17, 2, 14, 15.
Navardún.....	2	7	4, 10, 3, 9, 5, 1, 7.	Pintano.....	1	8	8, 4, 10, 20, 6, 9, 12, 1.
Artieda.....	2	2	1, 3.	Torres de Alcanadre.	2	2	9, 7.
				Estada.....	2	2	20, 12.
				S. Esteban de Litera.	5	7	6, 10, 19, 4, 18, 15, 17.
				Farasdués.....	3	9	11, 2, 5, 16, 14, 3, 13, 8, 1.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1899.—El Gobernador Presidente, Eduardo Cañizares.—El Secretario accidental, Pedro Blanco.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del autorizante se sigue expediente de declaración de herederos de D. Alfonso Sancho y Muñoz, que falleció á la edad de 10 años en el pueblo de El Pueyo de Jaca el día 20 de Agosto de 1898.

Han solicitado la herencia de aquél sus hermanos D. Gonzalo, D. Fernando, D.^a María de los Dolores y D.^a Josefa Sancho y Muñoz, y por ellos su señora madre D.^a María de los Dolores Muñoz y Manzano. En dicho expediente he acordado hacer saber el fallecimiento del D. Alfonso Sancho y Muñoz, que era natural de esta capital, y llamar á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan á reclamarla ante este mi Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Zaragoza á 21 de Noviembre de 1899.
—Jenaro Barrón.—Ante mí, Angel Barón.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Tomás Martí y Sancho, Comandante del primer batallón del regimiento infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor de causas en el mismo:

Habiéndose ausentado de esta Plaza Isidro Alegre Belmonte, soldado del regimiento citado, natural de Mosqueruela (Teruel), de 22 años, hijo de Fernando y de Paula, soltero, estatura de un metro 549 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color sano, sin señas particulares, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta Región me hallo sumariando por falta grave de primera deserción simple:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Isidro Alegre Belmonte, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en la Guardia de prevención de este regimiento, sita en el Castillo de la Aljafería, á fin sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la citada Guardia, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En Zaragoza á 20 de Noviembre de 1899.—El Comandante Juez instructor, Tomás Martí.—Por su mandato, el soldado Secretario, Germán Nieva.

D. Tomás Martí y Sancho, Comandante del primer batallón del regimiento infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor de causas en el mismo:

Habiéndose ausentado de esta Plaza Ramón Monclús Lleida, soldado del regimiento citado, natural de Jusén (Huesca), de 18 años, 10 meses y 21 días, hijo de Ramón y de María, soltero, de estatura un metro 596 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos aceitunos, nariz regular, barba nada, color sano, sin señas particulares; á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región me hallo sumariando por falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Monclús Lleida, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en la Guardia de prevención de este regimiento, sita en el Castillo de la Aljafería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no com-

parece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. G. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la citada Guardia, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En Zaragoza á 20 de Noviembre de 1899.—El Comandante Juez instructor, Tomás Martí.—Por su mandanto, el soldado Secretario, Germán Nieva.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE EBRO

Para cumplir lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del art. 53 de las Ordenanzas, se convoca á la Comunidad de regantes de esta villa para el día 15 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, en la casa núm. 11 de la calle Mayor; advirtiendo que si no concudiese mayoría absoluta en el referido día, serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los partícipes que concurren, el 22 del mismo mes, á la misma hora.

Fuentes de Ebro 23 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Lorenzo Maza.

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA DE EBRO

D. Juan Burillo Benedit, Presidente de la Comunidad de regantes de la acequia llamada de Pina:

Conforme dispone el art. 45 de las Ordenanzas, y á los efectos del 53 de las mismas, así como para tratar de qué manera se ha de formar el reparo para el año próximo, convoca para el día 10 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones del Sindicato de riegos á Junta general; siendo de advertir que si en dicho día no se pudiese tomar acuerdo por no reunirse mayoría absoluta de votos, tendrá lugar dicha Junta el domingo 24 del citado mes, á la misma hora y en el indicado local, tomando acuerdos con el número de partícipes que á ella concurren.

Pina 23 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Juan Burillo.—El Secretario, Enrique Bayod.